ESTUDIO PREVIO, Art. 20 del Decreto 1082 de 2015

Datos del área Gestora.	**Nombre de la entidad solicitante.**	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN HURTADO
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	LISETH ANDREA SOSA LONDOÑO

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el Proceso de Contratación.

La Institución Educativa Juan Hurtado del municipio de Belén de Umbría, en cumplimiento de su misión de garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo integral de los estudiantes, requiere llevar a cabo la contratación para el suministro de bienes muebles, en particular silletería y escritorios, destinados a fortalecer el ambiente escolar en todas sus sedes educativas (26 en total).

Esta necesidad responde a la obligación de garantizar las condiciones físicas y de mobiliario adecuadas para el desarrollo de las actividades académicas, pedagógicas y de convivencia en la comunidad educativa. De acuerdo con el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, por lo cual el Estado debe asegurar las condiciones necesarias para el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo en condiciones de dignidad.

Igualmente, el artículo 5° de la Ley 115 de 1994 - Ley General de Educación, establece que la educación debe propender por el desarrollo integral de los educandos, razón por la cual se requiere dotar a las aulas con mobiliario adecuado que promueva ambientes cómodos y seguros que faciliten el aprendizaje y prevengan problemas de salud asociados a posturas inadecuadas o mobiliario defectuoso.
Adicionalmente, el Decreto 1075 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, en su artículo 2.3.3.2.2.4 establece que las instituciones educativas deben garantizar los recursos físicos, pedagógicos y tecnológicos necesarios para la prestación del servicio educativo con calidad.

En el marco de los principios de eficiencia y eficacia en la gestión pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, la institución educativa busca optimizar los recursos públicos destinados al mejoramiento de la infraestructura y dotación de las aulas, con el propósito de contribuir al desarrollo humano integral de los niños, niñas y jóvenes que forman parte de la comunidad educativa, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) vigente
.
Finalmente, el presente proceso de adquisición es necesario para garantizar la adecuada ejecución del calendario académico 2025, contribuyendo a la calidad educativa y a la permanencia escolar en condiciones dignas, conforme a los lineamientos de la Política de Calidad Educativa definida por el Ministerio de Educación Nacional.

ESTUDIO PREVIO, Art. 20 del Decreto 1082 de 2015

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

2.1. Descripción del Objeto a contratar:

La I.E. Juan Hurtado del municipio de Belén de Umbría Risaralda, requiere efectuar la contratación para el **COMPRA DE MUEBLES Y ENSERES PARA ESTUDIANTES Y ADMINISTRATIVOS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN HURTADO** toda vez que la Institución debe garantizar los elementos de apoyo en las labores académicas y administrativas, por lo tanto, se hace necesario contratar el suministro de dichos artículos.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:
56121502 ASIENTOS PARA AULAS DE CLASE
52161505 TELEVISOR
49181507 MESA PIN PONG
56121102 MESA DE DIBUJO PARA ESTUDIANTES

2.2. Especificaciones del contrato.

2.2.1 **Tipo del contrato a celebrar:** Compraventa

2.2.2 **Alcance del objeto:**

ITEM	CANTIDAD	DETALLE
1	30	**SILLAS UNIVERSITARIAS**: Asientos y espaldares curvos, triples en 12mm lijables, óptima calidad. Incluye tornillería y tuercas antivandálicas. Pizarra diestros, pizarras zurdas, normas Icontec
2	5	**PUPITRE TRAPEZOIDAL**: Bases metálicas con mismas características de silla universitaria, mesa con bandeja portalibros, mesas con 3 puestos y 3 sillas, lamina de 20mm, esquinas redondeadas para garantizar la seguridad de los estudiantes, diseño trapezoidal que permite configuraciones modulares para trabajo colaborativo, fomentando dinámicas de grupo.
3	1	**TELEVISOR LINEA QLED**: Volumen de color al 100% para imagen perfecta 4k, alto rango dinámico (HDR) realista, pantalla con mayor vida útil, conexión invisible , sin cables. Diseño que combine con el hogar, Smart tv, inteligente

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>4</td><td>1</td><td>MESA DE PIN PONG: tabla MDF de 18mm de espesor, tuberia PTS de 40mm x 40mm, rodachinas de 5cm diámetro, sistema de freno mariposa, niveladoras de piso antideslizante</td></tr>
</table>
Nota: 1. La garantía en muebles debe ser 5 años excepto por vandalismo
2.La garantía para electrodomésticos debe ser de 1 año
3. La entrega de los muebles en la sede destinada por el rector
</td></tr>
<tr><td>2.2.3 Obligaciones del contratista:</td><td>1. Suscribir puntualmente el acta de inicio del contrato de suministros en conjunto con el supervisor designado para dicho contrato.
2. Dar trámite de manera oportuna todos los asuntos vinculados al cumplimiento de las obligaciones contractuales asignadas.
3. Prestar los servicios contratados con eficacia y oportunidad, atendiendo las solicitudes formuladas por el supervisor del contrato o el Rector de la institución.
4. Conservar la reserva y confidencialidad de la información y de los documentos que, por la naturaleza del contrato, no deben ser divulgados.
5. Entregar al supervisor del contrato los informes de gestión, detallando las actividades realizadas durante la ejecución contractual, con sus respectivos soportes, y haciendo seguimiento y evaluación de los contratos que se encuentren bajo su supervisión, si así se ha dispuesto.
6. Estar al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social, incluyendo salud, pensiones y riesgos laborales, de acuerdo con los Decretos 1703 de 2002, 797 de 2003, 510 de 2003 y 1562 de 2012, y presentar los respectivos soportes ante el supervisor del contrato.
7. Colaborar ampliamente con la entidad contratante en el desarrollo del contrato, especialmente en lo relacionado con la entrega de insumos, materiales o herramientas necesarias para el cumplimiento de las actividades en la Institución Educativa, así como brindar información veraz y oportuna indispensable para el ejercicio de sus funciones
8. Entrega integral del material conforme a especificaciones técnicas
9 Garantizar la idoneidad, funcionalidad y estado del material entregado</td></tr>
<tr><td>2.2.4 Obligaciones de la Institución:</td><td>1. Realizar la supervisión a la ejecución del contrato.
2. Prestar colaboración al contratista remitiendo la información que se requiera para la correcta ejecución del contrato.
3. Realizar los pagos pactados en el contrato previo recibido a satisfacción.</td></tr>
</table>

2.2.5 **Plazo de ejecución del contrato:**	Un (1) mes
2.2.6 **Lugar de ejecución del contrato:**	EN LA SEDES INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN HURTADO DEL MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA DEPARTAMENTO DE RISARALDA QUE EL RECTOR DETERMINE.
2.2.7 **Documentos técnicos requeridos.**	a. Propuesta económica debidamente firmada por el proponente o su representante legal. b. Certificado de la Cámara de Comercio Renovado no mayor a 3 meses y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar. c. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con la normativa vigente y con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar. d. Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (artículo 50 Ley 789 de 2002) e. Fotocopia de la cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica) f. Hoja de vida de la función pública. g. Afiliación a pensión h. Afiliación a salud i. Antecedentes disciplinarios (Persona natural y persona jurídica) j. Antecedentes fiscales (Persona natural y persona jurídica) k. Antecedentes penales l. Antecedentes medidas correctivas. m. Certificado de no inhabilidades. n. Certificaciones de experiencia. o. Redam
2.2.8 **Valor del contrato / presupuesto oficial:**	El valor del presente contrato de Suministro asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000)**, los cuales se pagará mediante acta final en contra entrega del suministro de los elementos y presentación de la factura o cuenta de cobro e informes con evidencias fotográficas del material recibido. Este valor incluye IVA SI **X** NO
2.2.9 **Forma de pago:**	MEDIANTE ACTA FINAL POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE INFORME DE LA ENTREGA DEL SUMINISTRO Y EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS DE LOS ELEMENTOS RECIBIDOS, APROBADO POR EL SUPERVISOR.

2.2.10 **Justificación del Anticipo (Si aplica):**	N/A
2.2.11 **Supervisión o interventoría (indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor):**	FRANCISCO JAVIER MARTINEZ MANRIQUE
2.2.12 **Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):**	El contratista al Finalizar el contrato debe presentar los informes de ejecución del mismo, las respectivas facturas y evidencia de la entrega de los materiales adquiridos.

3. Causal de Contratación Directa y su Justificación. (Declaración de Urgencia Manifiesta, art. 74. Convenio o Contrato Interadministrativo, art. 76. Contratación para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, art. 79. Contratación Directa cuando no Exista Pluralidad de Oferentes, art. 80. Adquisición de Bienes Inmuebles, art. 82. Arrendamiento de Bienes Inmuebles, art. 83 del Decreto 1082 de 2015).

La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, celeridad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

IDONEIDAD. Una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

Persona jurídica: La entidad requiere contratar una persona natural o jurídica, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación,

Persona natural: La entidad para satisfacer la necesidad, requiere contratar una persona natural, cuya actividad comercial esté relacionada con el presente proceso de contratación.

Experiencia: Mínima de 1 o hasta 3 contratos que sumen el 100% del presupuesto oficial.

4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. (Art. 15 del Decreto 1082 de 2015)

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector hace referencia a una parte de la actividad económica de un país y cuyos elementos tienen características comunes, guardan unidad y se diferencian de otras agrupaciones, su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Los sectores de la economía son los siguientes:
*Sector Primario o Sector Agropecuario
*Sector Secundario o Sector Industrial
*Sector Terciario o Sector de Servicios

Dado que el objeto del presente proceso de contratación es de Suministro de elementos de muebles, silletería y escritorios; dicha compra pertenece al sector secundario de una economía también se conoce como sector industrial y es la parte de la economía que manufactura y produce bienes para la venta y el consumo. Las industrias del sector secundario incluyen la fabricación, la minería, la construcción y la agricultura.

Estas adquisiciones se presentan dentro de una institución de acuerdo a sus necesidades, y ha presentado importantes evoluciones a lo largo de la historia. Esta evolución ha permitido definir y determinar el grado de importancia y la gran necesidad de estos artículos para el adecuado funcionamiento de la institución, el desarrollo integral humano de nuestros niños, niñas y jóvenes, que se desarrollan en la Institución educativa durante la vigencia 2023.

Estos servicios permiten la adecuada atención de las necesidades académicas que requieren los alumnos, buscando asegurar la competitividad de las instituciones en la prestación del servicio educativo con la comunidad educativa, con lo cual se busca satisfacer todos los requisitos del sistema de calidad de la institución.

Definición del Sector: Este sector comprende todas las empresas industriales y comerciales dedicadas al suministro de elementos de abastecimiento o suministros consiste en la planificación, organización y control de aquellas actividades relacionadas con el flujo y transformación de bienes, desde la concepción de un producto hasta llegar al usuario final.

La actividad está integrada dentro del sector económico de suministro que, dentro de cualquier economía, junto con el sector público, representa uno de los más intensivos. Todas las entidades, para el manejo funcional de las mismas y conforme a las actividades que desarrollan diariamente sus empleados, requieren contar con suministro de elementos de bienes muebles, silletería y escritorios de conformidad con las necesidades que se vayan presentando y así abastecer de los elementos necesarios para llevar a cabo sus operaciones cotidianas. La actividad comercial de venta de materiales de bienes muebles, silletería no tienen regulación de precio, por ello, varía de acuerdo a la oferta y la demanda y la calidad del comerciante/vendedor, de acuerdo si se trata de gran, mediano o pequeño distribuidor o fabricante. Para el análisis de la demanda, teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, se tendrán en cuenta los contratos (consumos) celebrados con anterioridad y cotizaciones, debido a la necesidad de la adquisición de los bienes, los cuales serán adquiridos, por el valor estimado, mediante un Proceso de Selección de Menor cuantía. **Tipos de**

Empresas: El tejido empresarial de las empresas de Suministros de materiales en Colombia es muy rico y variado en cuanto a número y tipos de empresas, dada la amplitud de servicios que cubre esta actividad. Se trata de un sector con una extensa red empresarial, que alberga un conjunto heterogéneo de empresas relacionadas directamente o indirectamente.

Análisis de la Demanda: Las entidades públicas, entre ellas, las instituciones educativas, cuya misión es educar y graduar bachilleres que continuarán sus estudios o iniciarán etapas productivas, constantemente requerirán un contrato de suministro de elementos de bienes muebles, silletería universitaria, estanterías y sillas ergonómicas en la Institución Educativa Juan Hurtado.

Por lo tanto, es necesario contar con proveedores que ofrezcan diversidad de elementos de silletería y/o asientos, acorde a las necesidades de cada sector, que sean idóneos y confiables, cumpliendo con los estándares de calidad para el servicio de los consumidores finales, esto es los estudiantes y la comunidad académica; por lo cual es recomendable contratar con empresas consolidadas en el sector y con una buena trayectoria en Risaralda y en todo el país.

Análisis de la Oferta: Con el fin de determinar los proveedores que pueden suministrar elementos de bienes muebles, sillería universitaria estanterías y sillas ergonómicas para el buen funcionamiento de la institución, se consultó en las páginas amarillas, páginas web del sector industrial, cadenas comerciales en el Departamento de Risaralda, entre otros, estableciendo que existen diversas empresas en capacidad de ofrecer este tipo de suministros reduciendo la probabilidad de ocurrencia de declararse desierto el proceso de contratación por falta de proveedores o de contratarse con proveedores no idóneos.

5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.

La Institución educativa Juan Hurtado para establecer el valor de los servicios a contratar se solicitó cotización a diferentes empresas que prestan el suministro de elementos de bienes muebles, silletería universitaria, estanterías y sillas ergonómicas tomando como muestra dos cotizaciones de las cuales se obtuvo la siguiente información, el cual da lugar a establecer el valor promedio de las mismas:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
Nº		VALOR	IMPUESTOS
1	MUEBLES Y MODULARES ORLAS	$ 15.850.000	
2	OFICINAR	$ 15.000.000	IVA INCLUIDO

Analizados los precios anteriormente relacionados, la institución encuentre pertinente acogerse al presupuesto de la del menor valor por cuanto cumple con los requerimientos establecidos en el proceso y es acorde con las necesidades de la institución, siendo la más económica del mercado y corresponde a OFICINAR Nit 10074071-7.

Por lo anterior se establece como presupuesto oficial la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000),** respaldados por el certificado de Disponibilidad Presupuestal 011 del 15 de julio de 2025.

ESTUDIO PREVIO, Art. 20 del Decreto 1082 de 2015

Del presupuesto de gastos de la Institución educativa JUAN HURTADO aprobado mediante el acuerdo 005 del 18 de octubre de 2024 para la vigencia fiscal del Año 2025 que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado la(s) siguiente(s) suma(s):

227-25 COMPRA BIENES MUEBLES, SILLETERIA Y ESCRITORIOS
CDP 011 del 15 de JULIO de 2025

6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable – Manual de Contratación.
CONTRATACIÓN INFERIOR A 20 SMMLV. La Institución aplicará las siguientes reglas definidas por el Consejo Directivo para todas aquellas adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda 20 smmlv. Estos procedimientos son establecidos en concordancia con la facultad otorgada por el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008 al Consejo Directivo y en especial la Resolución 1672 de 2017 emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Risaralda así:

Procedimiento para contratación de 1 a 15 smmlv La selección se hará con la única consideración de precios de mercado, garantizando en todo caso favorabilidad y conveniencia según el MENOR PRECIO en atención a la calidad, detalles técnicos valor agregado, experiencia e idoneidad según corresponda en bien o servicio requerido.

7. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).

PROBABILIDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	FORMA DE MITIGARLO	ASIGNACIÓN
Alto	Incumplimiento en el suministro de elementos por el contratista, insuficiente calidad de los materiales y/o deficiencias técnicas, que alteren los tiempos de ejecución del contrato	Seguimiento a la ejecución a través de la supervisión y constitución de póliza de cumplimiento.	Institución Educativa Juan Hurtado.
Medio	Falta de condiciones de bioseguridad en la entrega de los productos	Seguimiento a la ejecución a través de la supervisión.	Institución Educativa Juan Hurtado.
Bajo	Hurto de materiales y suministros	Seguimiento a la ejecución a través de la supervisión.	Contratista
Medio	Insuficientes productos en el mercado, a causa de la alta demanda	Seguimiento a la ejecución a través de la supervisión y constitución de	Contratista

			póliza de calidad.	
	Medio	Riesgo Financiero: incapacidad económica del contratista, falta de pago de salarios y aportes de la seguridad social del personal de trabajadores dependientes del contratista.	Seguimiento a la ejecución a través de la supervisión	Contratista
	Bajo	Falta de requisitos habilitantes por los oferentes en el proceso contractual	Análisis y recepción de los requisitos al momento de la suscripción del contrato.	Institución Educativa Juan Hurtado.

8. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo 110 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** Por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro 04 meses más. contados a partir de la expedición de esta, que cubra al SENA de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO**. Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalado por las normas vigentes.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis 6 meses más.

8. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, M-MACPC-01, expedido por Colombia Compra Eficiente). No aplica en el presente proceso.

Esp. FRANCISCO JAVIER MARTINEZ MANRIQUE
Rector

REVISÓ:



ESTUDIO PREVIO, Art. 20 del Decreto 1082 de 2015

JUAN DIEGO GIRALDO LÓPEZ